



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.058
Lunes 30 de Marzo de 2026
Edición de 36 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2026

02 al 26	\$ 841.200.-
27	\$ 111.500
TOTAL	\$ 952.700

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-352-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00341897 -GDESDE-DDPD#JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-00341897 -GDESDE-DDPD#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y,

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", Actividad 01: "Información Pública", incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 341897 DDPDJGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	490.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	495.000.000,00
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-490.000.000,00
	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-495.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-353-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX - 2025-05257884-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2025-05257884-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Villa Atamisqui", Localidad: Villa Atamisqui, Departamento: Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5257884DOSSDE25

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	3.320.924.000,00	3.320.924.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		3.320.924.000,00	3.320.924.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.320.924.000,00	3.320.924.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5257884DOSSDE25

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	-3.320.924.000
40	97	00	00	03	922	10 CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3.320.924.000
52	11	00	02	82	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	3.320.924.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5257884DOSSDE25

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.320.924.000
52	11	00	02	82	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Villa Atamisqui Localidad: Villa Atamisqui Departamento: Atamisqui	3.320.924.000
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-354-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX - 2025-005246899-GDESDE-DGSP#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2025-005246899-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida: "Otros Bienes

de Consumo Varios" y creación de la Partida: "Equipos Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5246899 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-2.500.000,00
	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5.400.000,00
14	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.500.000,00
	13	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	5.400.000,00

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.400.000
TOTAL GENERAL							-5.400.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-355-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00588046-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA.

VISTO: El Expediente N° 2026-00588046-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Mejoramiento del camino que une las Localidades de Garza - Matará II Tramo", Departamentos: General Taboada y Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 588046CPVMOP26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	572.857.456,00	572.857.456,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		572.857.456,00	572.857.456,00
	TOTAL DE RECURSOS		572.857.456,00	572.857.456,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 588046CPVMOP26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-572.857.456,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	572.857.456,00
54	11	00	15	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	572.857.456,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-356-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00478285-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS.

VISTO: El Expediente N° 2026-00478285-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación de R.P. N° 3 - Tramo: El Charco - Isca Yacu", Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 478285CPVMOP26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.600.000.000,00	1.600.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 478285CPVMOP26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.600.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	1.600.000.000,00
54	11	00	15	91	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.600.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 478285CPVMOP26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.600.000.000
54	11	00	15	91	10	Pavimentación de R.P. N° 3 - Tramo: El Charco - Isca Yacu	1.600.000.000
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-357-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-04577351-

-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente
Sra. Pereyra Patricia Noemí.-

VISTO: El EX-2025-04577351-

-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.

Pereyra Patricia Noemí, D.N.I. N°
22.705.308, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio por la compra de insumos

(modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2025-04848929-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025 -04851151-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°15, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI -2026-00575368-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Pereyra Patricia Noemí, D.N.I. N°22.705.308, con domicilio B° Colonia Osvaldo - Añatuya - Dpto. General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la

misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-358-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-06042621-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Salomón Erika Natalia .-

VISTO: El EX-2025-06042621-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de estudios médicos, en la Provincia de Salta, para la Solicitante/Paciente, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026 -00197371-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 13, a favor del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta - CUCAI por \$840.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -00124532-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -00599001-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia , D.N.I.N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N, B° Matadero - Los Juries - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00), Subsidio para solventar gastos de estudios médicos, en la Provincia de Salta, para la Solicitante/Paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY. 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Órdenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta - CUCAI, por la suma total de Pesos: Ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00), en concepto de estudios médicos.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-359-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05315413-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Rodríguez Gustavo Daniel.-

VISTO: El EX-2025-05315413-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Rodríguez Gustavo Daniel, D.N.I. N° 38.639.153, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2025-05389813-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-05395960-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N° 10, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 02;

Que en actuación N° DOCFI -2026-00599085-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr.

Rodríguez Gustavo Daniel, D.N.I. N° 38.639.153, con domicilio Pje. 487 S/N, B ° Los Lagos - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-360-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-06258943-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Coronel Felipe Ezequiel.-

VISTO: El EX-2025-06258943-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Noriega Liliana Noemí, D.N.I. N° 22.098.537, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventa gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente el Sr. Coronel Felipe

Ezequiel, D.N.I. N° 34.082.890, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-00198702-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N° 11 a favor de Centro Privado Radioterapia Rio Cuarto S.A por la suma total de pesos: \$ 3.790.000,00, que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00173804-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00556721-GDESDE-CGP #MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Noriega Liliana Noemí, D.N.I. N° 22.098.537, con domicilio 9 de Julio y Ruta 89 S/N - Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos noventa mil (\$3.790.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente el Sr. Coronel Felipe Ezequiel, D.N.I. N° 34.082.890, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A, la suma total de Pesos: Tres millones setecientos noventa mil (\$3.790.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-361-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00141422-GDESDE-CEPSI.

EX-2026-00141422- -GDESDE-CEPSI.

VISTO: El EX -2026-00141422 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "DESCARTABLES" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$63.883.750,00 (Pesos Sesenta y tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-00131455-GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-00147487-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-00151696-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-00151769-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N° 7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-00198422-GDESDE-CEPSI);

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO- 2026-00237126-GDESDECEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-36-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-00359969-GDESDE-FDEFiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29º de la Ley N°7253, atento que la adquisición

de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º-Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°01/2026, para la adquisición de "DESCARTABLES" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$63.883.750,00 (Pesos Sesenta y tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3º-Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2121-E-GDESD-
MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 26
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00325036

- G D E S D E - D P J # F D E - S /
INTERVENCION FUNDACION
MUSICA DE ESPERANZA FILIAL
VINARA Y TERMAS DE RIO HONDO

VISTO, el Expediente Electrónico de
referencias, a través de los cuales los
socios de la entidad denominada,
"FUNDACION MUSICA DE
ESPERANZA FILIAL VINARA Y
TERMAS DE RIO HONDO", solicitan la
intervención de la entidad mencionada; y,
CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones
por nota elevada por socios de la entidad
denominada "FUNDACION MUSICA
ESPERANZA FILIAL VINARA Y
TERMAS DE RIO HONDO", con sede
legal en la Localidad de Vinara,
departamento Río Hondo, Provincia de
Santiago del Estero, quienes solicitan la
normalización de esa entidad estando la
misma en situación de acefalia.

Que Fiscalía de Estado - entre otras
consideraciones - en su intervención
considera que la Intervención de la
institución es el mecanismo más idóneo
para alcanzar el saneamiento y la
regularización de la misma. -

Atento a lo manifestado precedentemente,
es opinión de esta Fiscalía de Estado
aconsejar que se intervenga la entidad en
cuestión, ello de conformidad a lo previsto
por los Arts.28 de la Ley 6021 y Decreto
174/04, señalando que para el dictado del
acto administrativo se deberá tener
presente la designación de la persona del
interventor, término de mandato, la
modalidad y sus funciones;

Por ello;

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - INTERVENIR a la
entidad civil denominada "FUNDACION
MUSICA ESPERANZA FILIAL
VINARA Y TERMAS DE RIO HONDO",
con sede legal en la Localidad de Vinara,
departamento Río Hondo, Provincia de
Santiago del Estero; atento a las
consideraciones expuestas en el presente

acto administrativo. -

ARTICULO 2do.- DESIGNAR
Interventor de la entidad mencionada la
señora AVILA, VERONICA NATALIA,
clase 1987, DNI N° 32.222.081, quien en
un término de noventa (90) días, a contar
de la fecha del presente acto
administrativo, deberá convocar a los
asociados para elegir sus autoridades en
Asamblea que se realizará al efecto. -

ARTICULO 3ro. - El INTERVENTOR
designado por el artículo anterior, estará
investido de facultades de administración
y asamblea, a los fines de poner en
marcha el proceso electoral y celebrar los
comicios, para lo cual podrá, entre las
demás funciones que se le competen,
depurar el padrón de socios, oficializar las
listas de candidatos, elegir y presidir el
acto eleccionario. -

ARTICULO 4to.- Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y pase
a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus
efectos.

**Dr. BERNARDO JOSE HERRERA -
Ministro**

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de
Gestion Asociada-Civil y Comercial N° 3,
Secretaría actuaria a cargo del Director
Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO,
coordinadores: Dr. José Luis Guerra; Dra.
Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto
Germanó; Dra. Julieta Ramírez; Dr.
Ahumada Miguel, tramitan los autos
caratulados: "**ROSSI GUILLERMO
DANIEL Y OTRA c/ CHECA DIEGO
FERNANDO Y OTRO s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS**", Expediente N° 1902/19,
se ha dispuesto la providencia que a

continuación se transcribe: "San Miguel
de Tucumán, Octubre de 2025.-Se de
cumplimiento con la medida previa
solicitada por la Defensoría Oficial en lo
Civil, Comercial y del Trabajo de la 4a.
Nominación. En consecuencia, se notifica
a la demandada Zulma del Valle Montes,
DNI 40.052.661, con domicilio en
Independencia 0, Fernández, Robles,
Provincia de Santiago del Estero mediante
la publicación de edictos en el Boletín
Oficial de la Provincia de Santiago del
Estero por el término de DIEZ (10) días
haciéndose conocer la existencia del
presente juicio, con una relación

extractada de la demanda y bajo
apercibimiento de designarse como
legítimo representante al Defensor de los
Ausentes (Art. 423 Inc. 4 Procesal). En el
mismo acto, se le corre traslado de la
demanda, la que deberá contestarse en el
plazo de QUINCE (15) días. La parte
actora deberá prestar el juramento
requerido por el Art. 204 Procesal. Se
faculta para su diligenciamiento al letrado
Jorge Alejandro Rubio de la Vega (Mat.
Prof. 9097) y/o quienes él designe, -
FIRMADO DIGITALMENTE Certificado
Digital: CN=TEJERZO Raúl Eugenio
Matin, CAR, SERIALNUMBER=CURL

20217459770, Fecha 31/10/2025, La autenticidad integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>". Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: Los actores Guillermo Daniel Rossi e Isabel el Viviana Checa inician juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de CHECA DIEGO FERNANDO y MERCANTIL ANDINA SEGUROS por la suma de \$6.000.000 por el fallecimiento de su hija María Antonella Rossi Checa. Asimismo, se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a través del link que a continuación se transcribe <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>, y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-

Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO - Director
N°881 - e.25 marzo - v. 09 abril - p.200 - \$10.000

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en Autos: "**KACHELAVA SERGIO OMAR S/SUCESION AB - INTES TATO EXP. N.° 23.994/2.025**". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SERGIO OMAR KACHELAVA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Antemí: Dra. Adriana Yanina Goitea. Secretaria 2.

Secretaría, 25 de Marzo de 2026.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2

N°902 - e. 26 marzo - v. 30 marzo -p. 100 - \$ 1500

PODER JUDICIAL DE SALTA

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ROSSI, CRIS ANNABELLA POR CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° **EXP. 948570/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno, informando que en fecha 4 de Diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 25 de Febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo de ROSSI, CRIS ANNABELLA, CUIT N°27-32859578-3 con domicilio real en calle 12 DE Octubre 591, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta Ciudad de Salta. Se designó como Síndico del concurso a C.P.N. ANIELA LORENA MIRON, DNI N° 28.886.868, Contadora Público Nacional, matrícula N°103891 CPCEs, con domicilio procesal en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N°113891, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Martes, Miércoles y Jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 2) FIJAR: El día 30 de Abril de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 15 de Mayo de 2026 o el subsiguiente día hábil si este

fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 18 de Junio de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts.14 Inc.9 y 35 de la LCQ). 5) El día 03 de Agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art.41 LCQ). 6) El día 18 de Agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts.14 inc.9 y 39 de la L.C.Q.) 7) El día 01 de Marzo de 2027 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados a que alude el artículo. 43 y el inc. 10 del art. 14 ley 24.522. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 08 de Marzo de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.- tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

Salta, 19 de Enero de 2026. -

Dra. CLAUDINA DEL VALLE XAMENA ZARATE

N°892 - e. 26 marzo - v. 01 abril - p. 400 - \$ 8000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
GANADEROS "LA PRIMERA"****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Productores Ganaderos "LA PRIMERA" de Sanidad Animal. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2026 a las 20,00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social de la institución, sito en la calle tres s/n, de la Localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 3) Lectura del Cronograma Electoral;
- 4) Elección del Consejo Directivo;
- 5) Elección de la Mesa Ejecutiva;
- 6) Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas;
- 7) Temas varios

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del cte. año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20,00 hs. del día 20/03/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/03/26 a las 8 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 25/03/26 a las 12,00 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día

26/03/26 a las 8,00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 26/03/26 a las 20,00 hs.

La Comisión Directiva notificará

observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03/26 a las 12,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 28/03/26 a las 12,00 hs.

Se deberá asignar una Denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 21,30 hs.

Guardia Escolta, 19 de Marzo del 2026

CARLOS ERBETTA - Secretario

JUAN CARLOS GIUSTI - Tesorero

N° 873 - e.25 marzo - v.31 marzo - p.200 - \$5000

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS ZONA IV-PRD****Aviso de Suspension de Asamblea
General Ordinaria Ejercicio N° 33**

Se informa a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Marzo de 2026 las 20 horas a realizarse en el local Social del Centro Operativo San Martin, sito en Camino de Puestito de San Antonio y Canal San Martin, Localidad Puestito de San Antonio Departamento Capital, ha sido suspendida por razones de fuerza mayor. La misma pasará a un cuarto intermedio reprogramándose para el día 9 de Abril de 2026 a las 20 horas en el mismo lugar establecido arriba.

Se deja constancia que la presente decisión ha sido adoptada por la Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2026

FEDERICO OLIVERO - Presidente

N° 922 - e 27 marzo - v. 31 marzo - p. 200 - \$ 2000

**BIBLIOTECA POPULAR SAN
MARTIN****Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

La C.D. de la Biblioteca Popular San Martin, de la Ciudad de Beltrán. Convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse al día Domingo 12 DE ABRIL 2026 a las 20 hs en la sede social de la Institución. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes esta Comisión Directiva ha Convocado a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 12 ABRIL de 2026 a las 20 Horas en su sede social calle España 59 de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles, Santiago del Estero. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

SEGUNDO: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria Anterior

TERCERO: Lectura y consideración de:

a) Memoria Anual ejercicio 2025

b) Balance General con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Financieros y Anexos e Informe de Auditoría del Ejercicio cerrado el 31 /12/2025

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

CUARTO: Elección total de Autoridades para el nuevo ejercicio 2025 2025

a) Designación de Autoridades de Mesa escrutadora de votos

b) Acto eleccionario para socios Activos habilitados a emitir su Voto

c) Recuento y Proclamación de las Nuevas Autoridades

QUINTO: Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente a propuesta de los asambleístas

CRONOGRAMA ELECTORAL Los

términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -Para ser Candidato y Votar los socios Activos deberán tener abonada la cuota social hasta el mes de DICIEMBRE 2025 la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hs del día Viernes 10 de ABRIL 2026

PADRON DE ASOCIADOS El padrón de socios será exhibido desde el día SABADO 4 de Abril 2026 a las 10 hs en su sede social y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 07 de Abril al 20 Hs en secretaria de la sede social las que sean resueltas por la C.D. hasta el 9 de Abril a las 20 hs

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán presentarse ante la C.D. para su oficialización hasta el día Lunes 06 de Abril a las 20 hs en la sede social. "La C.D. notificara de observaciones a los representantes de las listas hasta el día Miércoles 8 de Abril a las 20 hs las que deberán subsanarse hasta el Viernes 10 de ABRIL a las 20 hs en la sede social.

Se deberá asignar una DENOMINACION a las Listas consignando un apoderado y dos fiscales (un fiscal Titular y un fiscal suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos

En caso de oficializarse UNA SOLA lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará los comicios

En caso de NO OFICIALIZARSE NINGUNA Lista se procederá según lo establecido en el art. 22 del Estatuto SOCIAL - la elección por propuesta de

candidatos por los asambleístas presentes en la Asamblea para ocupar cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Sindico Titular y Sindico Suplente)

COMICIOS La votación será secreta. -Los socios deberán concurrir con Documento de identidad para poder emitir su voto Los comicios cerraran a las 24 hs del día de la asamblea con los asambleístas que firmaron el acta.

La Asamblea formaran QUORUM con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios presentes siendo validadas todas las decisiones tomadas en la asamblea
CECILIA LUISA SANCHEZ - Presidente
CARLA SOLEDAD TILLAN - Secretaria
N° 924 - e. 27 marzo - v. 31 marzo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N°107/2025
EX-2025-04722690-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" -
UBICACIÓN: LOC. B° BORGES -

SECTOR COESA - DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2026-572-E-GDESDE-MOPAMA DEL 25 DE MARZO DEL 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL :
\$232.741.983,76 (pesos doscientos treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres con setenta y seis centavos).

FECHA DE APERTURA: 22 de Abril del 2026 -Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (ochos y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO
\$232.750,00 (Pesos doscientos treinta y dos Mil setecientos cincuenta con 00/centavos.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N.º 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Dr. JUAN PABLO CARRERA - Jefe de Área

e. 27 marzo - v. 30 marzo

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por:

SAYAGO MAYRA YANET

Inmueble: Pte. de un lote de terreno ubicado al Noroeste de esta ciudad en el pueblo Coronel Borges, distrito Huaico Hondo, designado con el número 4 de la manzana X, sección B (S/T) - Pte. Lote 4C

(S/P).

Lugar: Av. Colon (Norte) N°1.853 - B° Huaico Hondo.

Localidad: Ciudad de Santiago del Estero.

Departamento: Capital.

Sup. Total: Sup. Total 360,45 m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Pte. de un lote de terreno ubicado al Noroeste de esta ciudad en el pueblo Coronel Borges, distrito Huaico Hondo, designado con el número 4 de la manzana X, sección B (S/T) - Pte. Lote 4C (S/P).

Insc. en el RGPI: N°91 - F°73 - Año 1.946 - Dpto. Capital (13/02/1.946).

Padrón: 01-01-064320.

Sup. S/Título: 367,50 m² (Remanente).

Titulares: Antonia Romualda Coronel y Blanca Rosa Coronel.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero SO.

Expediente N°: 770264

Santiago del Estero, 26/03/2.026

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ingeniero Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la resolución interna n° 167-DGC-2021 de fecha (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Apellido y Nombre: Almaraz, Francisco Ignacio (20-21979404-6)

Almaraz, Daniel Omar (20-20154159-0)

Almaraz, Pedro Abel (20-25888597-0)

Almaraz, Raul Alejandro (20-27397122-0)

Leguizamón, Elsa (27-10472790-0)

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 6-04

Lugar: Camino Vecinal S/N

Localidad: El Kakuy

Departamento: GRAL. TABOADA

Superficie total: 20Has 10As 56,50Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

Antecedentes gráfico consultados: Plano de Mensura y División N° 29 Leg. 27

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 27-1434 (09/08/1979)

Padrón: 27-0-08254

Titular: Loaisa de Cisneros Dominga

Sup. S/Título: 19Has 9999,8245m²

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.

Expediente n°: 940266

MARTIN LUCAS BECKER - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados, que la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: TOLAY, GRISELDA SILVINA - DNI 33.326.392

Inmueble: FRACCION DE TERRENO

PARTE DE COPO HOY 27 DE ABRIL

Lugar: RUTA PROVINCIAL N° 3 S/N°

Localidad: NUEVA ESPERANZA

Departamento: PELLEGRINI, SANTIAGO DEL ESTERO

Sup. Afectada: 186.98 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: COPO HOY 27 DE ABRIL

Insc. En el R.G.P.I: M° F° R° N° 18 - 784 - (27/07/2.006)

Dpto. PELLEGRINI

Padrón Afectado: 18 - 0 - 373

Titular Dominial: FERREYRA, CEFERINO ALEJANDRO

Superficie Según Título Total: 1.874 has 89 as 74 cas

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N/O

Expediente N° 908269

Santiago del Estero, 10 / 03 / 2026

SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: VALDIVIA MARIA ARGEMINA, VALDIVIA ALEJANDRA FELINA

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PTE DE LOS LOTES 45, 9, 13, Pte. LOTE 3,

PARTE A SU VEZ DE LA PROPIEDAD "EL CEIBAL" O "SEIBAL" (S/TITULO) Y FRACC. DE TERRENO PTE DE LOS LOTES 10 Y 11 (S/PLANO)

LUGAR: EL CEIBAL - CALLE PUBLICA S/N°

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 7 Has 82 AS 39.44 Cas. -

DEPARTAMENTO: PELLEGRINI

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE LOTES 45, PARTE DEL LOTE 3,

PARTE A SU VEZ DE LA PROPIEDAD "EL CEIBAL" O "SEIBAL"

Insc. En el R.G.P.I: MFR N° 18-1088 (FECHA: 01-04-2011)

TITULAR DE DOMINIO: AGROSANTO S.R.L

SUPERFICIE S/ TITULO: 3.333 Has 6.926 m2

SUPERFICIE AFECTADA: 0 Has 44 As 31.50 Cas

PADRON/S: 18-0-01587

ANTECE. GRAFICO AFECTADO: PLANO N° 105 LEG. 18

INMUEBLE FRACC. DE TERRENO, PARTE DEL LOTE 3 DE "EL CEIBAL", DESIGNADO CON EL N° 9

Insc. En el R.G.P.I: MFR N° 18-1010 (FECHA: 13-11-1979)

TITULAR DE DOMINIO: CORDOBA ELIAS

SUPERFICIE S/ TITULO: 9 Has 5000 m2 SUPERFICIE AFECTADA: 0 Has 42 As 79.11 Cas

PADRON/S: 18-0-4465

ANTECE. GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 105 LEG. 18

INMUEBLE LOTES 13, PARTE LOTE 3, PARTE A SU VEZ DE LA PROPIEDAD "EL CEIBAL" O "SEIBAL"

Insc. En el R.G.P.I: MFR

N°18-1075(FECHA: 01-04-2011)
 TITULAR DE DOMINIO: AGROSANTO S.R.L
 SUPERFICIE S/ TITULO: 3Has 7.991m2
 SUPERFICIE AFECTADA: 0Has 20As 00.86Cas
 PADRON/S: 18-0-4469
 ANTECE. GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 105 LEG.18
 INMUEBLE LOTE 45 Pte LOTE 3, PARTE A SU VEZ DE LA PROPIEDAD "EL CEIBAL" O "SEIBAL"(S/TITULO)
 Y LOTE 10(S/PLANO)
 Insc. En el R.G.P.I: MFR N°18-1088(FECHA:01-04-2011)
 TITULAR DE DOMINIO: AGROSANTO S.R.L
 SUPERFICIE S/ TITULO: 3.333Has 6.926m2
 SUPERFICIE AFECTADA: 6Has 39As 29.78Cas
 PADRON/S: 18-0-04466
 ANTECE. GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 105 LEG.18
 INMUEBLE LOTE 45 Pte LOTE 3, PARTE A SU VEZ DE LA PROPIEDAD "EL CEIBAL" O "SEIBAL"(S/TITULO)
 Y LOTE 11(S/PLANO)
 Insc. En el R.G.P.I: MFR N°18-1088(FECHA:01-04-2011)
 TITULAR DE DOMINIO: AGROSANTO S.R.L
 SUPERFICIE S/ TITULO: 3.333Has 6.926m2
 SUPERFICIE AFECTADA: 6Has 39As 29.78Cas
 PADRON/S: 18-0-04467
 ANTECE. GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 105 LEG.18
 EXPEDIENTE N° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 6105251
 SANTIAGO DE ESTERO, 26 DE MARZO DE 2026
 VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: MARIA RAFAELA PONCE
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA. 1
 Lugar: CIUDAD DE SUMAMPA - CALLE BELGRANO N° 367 - B° NORTE
 Localidad: SUMAMPA
 Departamento: QUEBRACHOS
 ANTECEDENTE GRAFICO: PLANO DE PLANTA URBANA DE SUMAMPA PLANO N°274 - ARMARIO N°1
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA. 1
 Insc. en el RGPI: N°8 - F°6 - AÑO: 1959 - DPTO. QUEBRACHOS
 SUP. S/ TITULO (CALCULADA): 1050,00 m2
 Padrón: 19-1-001032
 Sup. AFECTADA: 428,91 m2
 Titular: RAMON BRAVO
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°: 1092268
 Santiago del Estero 27/03/2026
 HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ingeniero Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y Conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021). Notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: MARIA RAFAELA PONCE
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA 1
 Lugar: CIUDAD DE SUMAMPA-

CALLEBELGRANON° 367-B° NORTE
 Localidad: SUMAMPA
 Departamento QUEBRACHOS
 ANTECEDENTE GRAFICO: PLANO DE PLANTA URBANA DE SUMAMPA PLANO N°274 -ARMARIO N°1
 Conforme a los datos de la D.G.C
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA 1
 Insc. en l RGP: N°23 F° 01 AÑO 1955
 DPTO QUEBRACHOS
 SUP. S/ TITULO (CALCULADA) 1050,00 m2
 Padrón: 19-1-001032
 Sup. AFECTADA 4 28,91 m2
 Titular: RAMON BRAVO
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O
 Expediente N° 1092268
 Santiago del Estero, 27/03/2026
 HUGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:
 NOMBRE Y APELLIDO: ROBERTO MARCELO GONZALEZ. CUIL: 20-2042118-9
 INMUEBLE: LOTE 14 DE LA MZA. "N"
 LUGAR: CIUDAD
 CALLE: PATROCINIO DIAZ N° 1040.-
 BARRIO: MARIANO MORENO
 DPTO: CAPITAL.
 SUP. TOTAL, AFECTADA: 475,00 m^2
 Conforme a los datos de la D.G.C
 INMUEBLE: LOTE 14 DE LA MZA. "N"
 DETALLE DE PADRON
 PADRON: 01-01-24703 / DOMINIO: MRF N° 7N-11099 / DPTO. CAPITAL

(Fecha: 29-04-1993)

SUP. S/título Calculada: 475,00m²-

SUP. TOTAL, AFECTADA: 475,00m²-
TITULAR DE DOMINIO: GOMEZ
ARCHETTI, DANIEL AUGUSTO. -

Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero "A"-

EXPEDIENTE N° 5954255

SANTIAGO DE ESTERO, 25 DE
MARZO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021
(09-12-2021), notifico a interesados, que,
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

NOMBRE Y APELLIDO: JULIO
ARNALDO GEREZ. -

D.N.I: 11327129 CUIL:
23-11327129-9

INMUEBLE: UN TERRENO UBICADO
EN EL DPTO. DE ESTA CAPITAL, EN
EL LUGAR DENOMINADO "LOS
FLORES" (s/título)- FRACC. DE
TERRENO PTE. DEL LOTE 3 DE LA
ESTANCIA LOS FLORES(S/Plano)

LUGAR: Calle / Pública S/N°.-

Barrio: LOS FLORES. -

DPTO: CAPITAL. -

SUP. TOTAL, AFECTADA: 1225,79
m²-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: UN TERRENO UBICADO EN
EL DPTO. DE ESTA CAPITAL, EN EL
LUGAR DENOMINADO "LOS
FLORES" (s/título)- FRACC. DE
TERRENO PTE. DEL LOTE 3 DE LA
ESTANCIA LOS FLORES(S/Plano)

Insc. En el RGPI: N° 147 F° 134Vto. Año
1904 (02-04-1904) Dpto. CAPITAL. -

TITULAR DE DOMINIO: GEREZ
RAMON LORENZO Y GEREZ
MANUEL. -

*Sup. S/TITULO: 69 Has. 21 As. 23 Cas-

*SUP. TOTAL, AFECTADA: 1225,79
m²- -

ANTECEDENTES GRAFICOS
Consultados:

PLANO: DUPLICADO N°36 - Dpto.
capital

*Sup. S/PLANO DE ANTECEDENTE:
68 Has. 21 As. 24 Cas- *SUP.

TOTAL, AFECTADA: 522,97 m²-

PLANO DE ANTECEDENTE a NOMBRE
de PEDRO SAYAGO.

Padrón: 01-3-00395 (DE AFECTACION)-
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero "A".

Expediente N° 5941257

Santiago del Estero, 26 DE MARZO DE
2026

MARIO ALVARADO

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA
N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
notifico a interesados que en la
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO, se tramita la registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendado
por:

POSEEDORES: M A R I A

ANTONIA FERNANEZ y

HUGO ADRIAN FERNANDEZ

INMUEBLE: F R A C C . D E
TERRENO, PTE DE LOTES 8 y 9, PTE.

DE LOTE I DE SAN FRANCISCO

UBICACION:

RUTA PROVINCIAL N°3, S/N°

LUGAR:

LAS TALITAS

DEPARTAMENTO:

GUASAYAN

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: SIN INSCRIPCION
EN D.G.C.

TITULAR DE DOMINIO:

FERNANDO CARRIZO

(S/ANT. DUP. N°13 DTO. GUASAYAN
- DGC)

PADRON: 2 - 01 - 00067

SUP. S/ANT. GRAF.:

541,25Has.

ANT. GRAFICO: DUP. N°13
y DUP. N°125 DTO. GUASAYAN

SUPERFICIE AFECTADA: 35Has 96As
29,84Cas

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO
S.E.

EXPEDIENTE N°: 151266 vinculado a
5900245

Santiago del Estero, 26-03-2026

DANIEL PEREZ CALDO - Ing.
Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA
N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
notifico a interesados que en la
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO, se tramita la registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendado
por:

POSEEDORA:

IARA MICOL SANTILLAN

INMUEBLE: LOTE N°2

UBICACION:

CALLE CASEROS N°12, B° RAMON
CARRILLO

LUGAR:

SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO:

CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: M F R .
N°7S-07093 - DTO. CAPITAL

TITULAR DE DOMINIO: AMALIA
DE JESUS ACHAVAL DE DIAZ

PADRON: 01 - 01 - 010179

SUP. S/TITULO.: 100m2

ANT. GRAFICO: P L A N O

EXP. N°5905-B-49 (DCM-SDE)

SUP. AFECTADA:

99,25m2

PUNTO DE ARRANQUE:

ESQUINERO N.E.

EXPEDIENTE N°: 5173257

Santiago del Estero, 26-03-2026

DANIEL PEREZ CALDO - Ing.
Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO MAXIMILIANO, GOMEZ

INMUEBLE: PARTE FRACCIÓN DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE LA ESTANCIA MAL PASO

LUGAR: MAL PASO - RUTA NACIONAL 34 Y CAMINO VECINAL LOCALIDAD: MAL PASO

DEPARTAMENTO: CAPITAL

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 3Has. 01As. 74,53Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE:FRACCIÓN DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE LA ESTANCIA MAL PASO

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T° 52; DPTO. CAPITAL; N°88; F°82Vto.; AÑO 1951

PADRON N°: 01-2-00788

SUPERFICIE S/T: 10Has. 3957m2

SUPERFICIE AFECTADA: 3Has. 01As. 74,53Cas.

TITULAR: TEOFILO IBARRA

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE,

EXPEDIENTE N°: 1201264

Santiago del Estero, 27 de Marzo del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing.
Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: SEBASTIAN ALBERTO, OLIVERA

INMUEBLE: PARTE LOTE 1-e - PARTE DEL LOTE CINCO LA BAJADA S/T - PARTE LOTE 1-e S/Pl.

LUGAR: LA BAJADA - PASAJE S/N

LOCALIDAD: LA BAJADA

DEPARTAMENTO: BANDA

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 0Has. 10As. 35,16Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: LOTE 1-e - PARTE DEL LOTE CINCO LA BAJADA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M|. F°. REAL N°: 05-11655

PADRON N°: 06-1-37132

SUPERFICIE S/T: 0Has. 10As. 35,16Cas.

SUPERFICIE AFECTADA: 2Has. 3As. 37Cas.

TITULAR: SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR-OESTE,

EXPEDIENTE N°: 1198267

Santiago del Estero, 27 de Marzo del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing.
Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 0167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por.

NOMBRE Y APELLIDO: Víctor Manuel Chávez.

Inmueble: Frac. De Terreno Parte de Los Jerez s/Plano.

Lugar: Los Jerez, Camino Vecinal (T).

Departamento: Banda.

Sup. Total; 3 Has. 99 As. 32.22 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Los Jerez.

Sup. S/Título; 84 Has. 96 As.

Sin Antecedente de Dominio en el D.G.C.

Titular: (S/Plano Juan Manuel Correa)

Padrón 06-01-04879

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero. N.O.

Expediente N° 3729252

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 de Marzo de 2.026.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la resolución interna n° 167-DGC-2021 de fecha (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Apellido y Nombre: Almaraz, Francisco Ignacio (20-21979404-6)

Almaraz, Daniel Omar (20-20154159-0)

Almaraz, Pedro Abel (20-25888597-0)

Almaraz, Raul Alejandro (20-27397122-0)

Leguizamon, Elsa (27-10472790-0)

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N°6-04

Lugar: Camino Vecinal S/N

Localidad: El Kakuy

Departamento: GRAL. TABOADA

Superficie total: 20Has 10As 56,50Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

Antecedentes grafico consultados: Plano de Mensura y División N°29 Leg. 27

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 27-1434 (09/08/1979)

Padrón: 27-0-08254

Titular: Loaisa de Cisneros Dominga

Sup. S/Título: 19Has 9999,8245m²

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.

Expediente n°: 940266

Santiago del Estero, 24/03/2026

MARTIN LUCAS BECKER - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la resolución interna n° 167-DGC-2021 de fecha (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Nombre y Apellido: Sosa Verónica Natalia (27-31011691-8)

Inmueble: Fracción de Terreno parte de un lote de terreno parte del Lote N° 22 de la

Fracc. 7 - designado con el N° 11 Manzana "B"

Lugar: Calle Publica S/N, entre Sarmiento y Calle Publica

Localidad: Los Juries

Departamento: GRAL. TABOADA

Superficie total: 717,39 m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

Antecedentes grafico consultados: No obran antecedentes gráficos en la D.G.C.

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 116 F° 82

Año 1959 Dpto. GRAL. TABOADA

(18/08/1959)

Padrón: 27-00-018280

Titular: Felisa Donata Valdez de Benitez Sup. S/ Título: 800,00 m²

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO.

Expediente n°: 6242250

Santiago del Estero, 19/03/2026

MARTIN LUCAS BECKER - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA DE TRANSICION. En los Autos Caratulados: **"BANEGA BAUDILIO Y MARIA LIBORIA PINEDA"** Expte. Nro.: **43702**, se Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANDELARIA LUCINDA BANEGAS, para que dentro del término de 30 días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria de Transición

N° 963 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Expte. Nro.: **793828** en AUTOS caratulado **LOPEZ PASQUALI ROSA ANGELA** sobre **SUCESION AB-INTESTATO**. Proveyendo escrito ID 1565763: Agréguese el recaudo adjunto y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con lo requerido precedentemente, provéase la presente acción: Encontrándose justificado el fallecimiento de LOPEZ PASQUALI ROSA ANGELA D.N.I. N° 3.570.844, fallecida el día 20 de Abril del 2025, conforme Acta de Defunción N° 176 obrante en autos, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 704 3° Párrafo del C.P.C. y C. y a los fines

del Art. 714 del C.P.C. y C. En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.N.). Denuncie si conoce la existencia de otros herederos con sus respectivos domicilios a los fines de su notificación. Dese intervención al Ministerio Fiscal en la etapa procesal oportuna. -

Fdo. por: Juez DR. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a DRA.

COROLEU, ANA GABRIELA y Empleado QUIROGA, MARCELO.-

Santiago del Estero, 17 Marzo del 2026.

Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria

N° 996 e. 30 marzo - v. 30 marzo

BANCO SANTANDER RIO S.A.

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 22 de ABRIL de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastara 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo

establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LUGONES, HECTOR JACOBO, AA318TF VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, HIGH UP 1.0 MPI 2016, BASE \$ 23806622.88; IBAÑEZ, LUIS MAXIMILIANO PDX122 PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5 N 2015, BASE \$ 11966479.92; PALLARES, LUCRECIA ALDANA, AD671FI CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4N LTZ 2019, BASE \$ 19319774.04, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, Provincia de Córdoba en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de Abril inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de abril partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la

subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de

último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Marzo de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. FRANCISCO E. CAVALCA - Martillero N°950 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p.800 - \$3500

EDICTO

EXPTE. Nro.: 784853 - AUTOS CARATULADOS: NEME, ALEJANDRO DANIEL sobre

QUIEBRADIRECTA VOLUNTARIA.

- Santiago del Estero, 26 de Marzo de dos mil veintiséis. - Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: 1) Que, según surge de las constancias de autos y conforme lo ordenado en la providencia de fs. 230, corresponde fijar nuevas fechas para la programación del proceso. En consecuencia, RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIERCOLES 03 de JUNIO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 03 de JULIO del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día LUNES 01 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts.39 y 200 6° párr. de la LCQ). 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel del original, doy fe. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522. - Secretaría, veintisiete de Marzo de dos mil veintiséis. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - Secretaria A/C

N°977 - e. 30 marzo - v. 07 abril - p. 200 -

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ:** 21-25034907-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- VISTO el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ:

21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos.; CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. (...) RESUELVO:

I) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta Ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de

este expediente digital, establecidas por la CSJSFe.

II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SINDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de Marzo de 2026, a las 08:00hs., ante la Oficina de Sorteos de este juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción.

III) CRONOGRAMA DE PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de Mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de Junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 28 de Julio de 2026. 4) Vencimiento del periodo de Exclusividad (Art. 43): El periodo de exclusividad vencerá el día 4 de Diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de Noviembre de 2026 a las 09:00hs. La realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho.

IV) ORDENAR La publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilio fuera de cada provincia deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia, y en al menos un diario de aquellas.

V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$ 3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con más de un 25%), bajo

apercibimiento del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ).

VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes.

VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenado que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librado por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ).

VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales.

IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc. 11, LCQ.

X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc. 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses

subsiguientes.

XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LC); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes.

XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesar constituido en calle Ludueña 1303 de esta Ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de Lunes a Viernes de 09.00 hs a 11:00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria."

MARIA BELEN SALIVA -Pro Secretaria
N°955 - e.30 marzo - v.07 abril - p.1500 -
\$18.000

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DEL
DEPARTAMENTO RIVADAVIA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convoca a a todos los asociados a fines de informar que el día 17 de Abril de 2026, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, de dicha entidad. La misma se realizará a las 19:00 horas en su sede social, sita en calle Italia y Rivadavia de la Ciudad de Selva, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de Memoria y Estados Contables Ejercicio 2025.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

- 4) Lectura del cronograma electoral.
- 5) Elección de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en sede social hasta las 12 hs del día 10 de Abril de 2026.

Padrón Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 11 de Abril de 2026 a las 12 hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13 de Abril a las 12 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 14 de Abril a las 12 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 13 de Abril las 12 hs.

La CD notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el 14 de Abril a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 16 de Mayo a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las

Listas, consignando Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se realizará el día de la Asamblea General desde las 19 hs hasta las 22 Hs.

En la Asamblea General se realizará el escrutinio delante todos los socios.

La Sesión de la Asamblea General de Socios se registrá de acuerdo al Art. 33 a 38 del Estatuto Social.

LILIANA BERTONE - Presidente
N°949 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.200 -
\$1000

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN
BAUTISTA ALBERDI LA BANDA
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria 2025**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de La Banda. Convoca a los socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025, el día Sábado 25 de Abril del presente año a las 17hs. 30 minutos con media hora de tolerancia, en la sede Institucional calle Alberdi y Soler, Barrio Centro, de dicha ciudad. Con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balance al 31 de Diciembre 2025.
- 3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuenta año 2025.
- 4) Propuesta de actividades para el año 2026
- 5) firma del acta por los socios designados.

Lic. CRISTINA ESTER URQUIZA -
Presidenta

LUCIANA GARCIA SANCHEZ -
Secretaria

N°951 - e.30 marzo - v.30 marzo --

COMUNIDENT SRL**Acta de Reunion de Socios**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2025, siendo las 10 hs., se reúnen en el domicilio de la sede social de COMUNIDENT SRL sito en Sarmiento 767 Piso 6 Dpto. 26, de esta Ciudad, se reúnen los Sres. Osvaldo Héctor Fadely Augusto Octavio Ceballos, único socios de sociedad, con el fin de considerar el único punto del día, que consiste en la constitución de un domicilio comercial en la Provincia de Santiago del Estero donde se prevee instalar una sucursal.

Inmediatamente, los socios, ante la nueva sucursal que empezara a operar en la citada provincia, resuelven por unanimidad fijar como domicilio especial en calle Tucuman 376, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Los socios aprueban por unanimidad esta moción.

No habiendo otros temas por considerar, se levanta la sesión siendo las 12 hs en lugar y fecha indicados "Ut Supra".

AUGUSTO OCTAVIO CEBALLOS
HÉCTOR OSVALDO FADEL

N°952 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.200
- \$1000

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**LOS TIGRES****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

La COMISIÓN directiva de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS TIGRES. Convoca a sus asociados a realizar asamblea anual ordinaria del 2025. Esta tendrá lugar el día 03 de Abril de 2026 a horas 15, con 20 minutos de tolerancia, en la sede de la institución cito en el paraje San Luis, Dpto. Guasayán, será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el acta.
3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
4. Memoria y Balances.

Sr. RAMON ANTONIO AVILA -
Presidente

NATALIA S. URQUIZA LLANOS -
Contadora Público Nacional
N°954 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.100 -
\$500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL BUEN CAMINO BREA POZO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL BUEN CAMINO BREA POZO
RESOLUCION MINISTERIAL N°4804,
CON DOMICILIO S/CALLE SN BARRIO MUNICIPAL LOCALIDAD BREA POZO DEPARTAMENTO SAN MATIN, CON EL MOTIVO DE INFORMAR: QUE EL DIA 06 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, SE CONVOCA A SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DICHA INSTITUCION LOS PUNTOS TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1-LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR.

La Banda, 27 de Marzo de 2026

FABIANA ROSALIA MALDONADO -
Presidente
N°956 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.100 -
\$500

BIBLIOTECA POPULAR "DR. ORESTES DI LULLO"**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los socios de BIBLIOTECA POPULAR "DR. ORESTES DI LULLO" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de 17 de Abril Año 2026 a las 18,00 hs., con una tolerancia de treinta minutos, en su Sede Social Sito Calle Tomas E. Lucio N° 1860-B° Smta, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-Designación de dos miembros para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2-Consideración de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y

Estados Contables cerrados al 31/12/2025.
3-Lectura de cronograma electoral.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2025, la cual se abonará en la Sede Social hasta las 12,00 del día 28/03/2026.

Padrón de Miembro

El padrón de socios será exhibido desde el 29/03/2026 a las 12,00 hs. en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 30/03/2026 a las 12,00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 31/03/2026 a las 12,00 hs.

Lista de Candidato

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 01/04/2026 las 12,00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 02/04/2026 a las 12,00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 03/04/2026 a las 12,00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los miembros deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 21,00 hs.

GRACIELA LUJAN - Presidente

MARIANA L. LARREA -Secretaria

N°957 - e.30 marzo - v. 30 marzo -

F.E.P.U.S.E.**FEDERACION DE ENTIDADES DE PROFESIONALES****UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria**

La Honorable Mesa Directiva de la FEPUSE, convoca a los socios a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo día Miércoles 22 de Abril de 2026; a las 20 hs; (con una hora de tolerancia, y transcurrida esa hora, se sesionará con los miembros presentes). La misma se llevará a cabo en calle 24 de Septiembre N: 1160, de la Ciudad Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos representantes de las entidades federadas para firmar el acta.
 2. Lectura y aprobación de Memoria anual y Balance año 2025.
 3. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2025.
 4. Actualización valor cuota. Societaria.
- DORIS ADRIANA VISGARRA - Presidente
KARINA L. SAYAGO - Secretaria
N°958 - e.30 marzo - v.01 abril - p.150 - \$3000

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL

"SOLIDARIDAD VECINAL"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Comunal "SOLIDARIDAD VECINAL". Convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 20 de abril del corriente año a las 15:30, con media hora de tolerancia, en calle Pública sin N° (Casa de Piedra), paso tema a tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria y balance ejercicio año 2025.
 - 3) Lectura del cronograma electoral.
 - 4) Elección de autoridades.
- Ancajan, Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2026
FELIPA MAFALDA JUAREZ - Presidente
LUCIA ROBLEDO - Secretaria
N° 959 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 120 - \$ 500

SOCIEDAD EMPRESARIA TERMEÑA NEGOCIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Asamblea de Accionistas

Se Convoca a los Sres. Accionistas de "SOCIEDAD EMPRESARIA TERMEÑA NEGOCIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/04/2026 a las 11hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13hs. en el domicilio de calle Caseros N° 160, Local 3, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables 2025;
- 2) Aprobación de la gestión del directorio y asignación de Honorarios y Dividendos;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ – Contador Público Nacional
N° 960 – e. 30 marzo – v. 07 abril – p. 150 - \$ 4500

S.M.A.U.N.S.E

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
CONVOCASE A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2026, A LAS 16:00 horas, en el SUM del SMAUNSE, 2° piso del edificio central, sito en Av. Belgrano (S) 1913, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Dos (2) Asambleístas para la firma del Acta correspondiente a la aprobación del Balance y Memoria Anual del Ejercicio N° 37 (año 2025).
2. Lectura de la Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio 2025.
3. Presentación del Balance Anual, correspondiente al Ejercicio 2025.
4. Lectura del Dictamen del Órgano de

Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2025.

5. Aprobación de la Memoria y el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2025, por la Asamblea.

DEL ESTATUTO DEL SMAUNSE
ARTICULO 26°. "LAS ASAMBLEAS SESIONARAN CON EL 50% MAS UN AFILIADO A LA HORA DE LA CONVOCATORIA, TRANSCURRIDA UNA (1) HORA SESIONARA VALIDAMENTE CON EL 25% DE LA TOTALIDAD DEL PADRON DE ASAMBLEISTAS, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°23.

ARTICULO N° 29.- "LA MEMORIA Y BALANCE ANUAL, PREVIO DICTAMEN DEL ORGANO DE FISCALIZACION, SERAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA ORDINARIA..."

DE LA RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO N°01/2018

ARTICULO N° 10.- "CONVOCADA LA ASAMBLEA, LOS TITULARES PODRAN COMUNICAR SU INASISTENCIA MEDIANTE CAUSA JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 48 HORAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA. EN ESE CASO EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCARA AL PRIMER SUPLENTE DEL ASAMBLEISTA TITULAR Y SERA CONSIDERADO COMO TAL EL ELEGIDO EN EL PRIMER SORTEO DE LOS ASAMBLEISTAS SUPLENTES. SI ESTE NUEVO ASAMBLEISTA SE VIERA IMPOSIBILITADO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, SE PROCEDERA AL LLAMADO DEL SEGUNDO SUPLENTE, Y SERA CONSIDERADO EL ELEGIDO EN EL SEGUNDO SORTEO DE LOS ASAMBLEISTAS SUPLENTES".

ARTICULO N° 11°. - "EL CARGO DE ASAMBLEISTA ES OBLIGATORIO. LA AUSENCIA A LAS ASAMBLEAS CONVOCADAS. SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN EL TERMINO

PREVISTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE SANCIONARA CON UNA MULTA PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL APOORTE COMO AFILIADO. EL CUAL SERA EFECTIVO AL MES SIGUIENTE DE REALIZADA LA ASAMBLEA".

Santiago del Estero, 18 de marzo de 2026
Ing. MARCIA M. ACOSTA - Presidente
N° 961 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 300
- \$ 2000

ASOCIACION CIVIL AMOR POR GARZA

Reunión De La Comisión Directiva

En la Ciudad de Santiago del Estero, siendo las 8:30 del día 26 de Marzo del 2026. Se reúne en sesión ordinaria de la comisión directiva de la Asociación Civil Amor por Garza, en sede social calle Buenos Aires Número 310 Santiago del Estero bajo la presidencia del señor Juan Cruz llamado esta reunión se resuelve aprobar la documentación para llevar a cabo el día 18 de abril de 2026 a las 9 horas con tolerancia de 30 minutos la Asamblea General Ordinaria en sede social a fines de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura del cronograma electoral.
- 3) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.
- 4) Aprobación de balances periodo 2023,2024,2025.
- 5) Siendo las 11 horas se da por finalizada la reunión.

JUAN CRUZ MUSSI AMADO - Presidente
N° 962 - e. 30 marzo - v. 30 marzo
p. 100 - \$1000

COOBISE

COOPERATIVA DE

BIOQUIMICOS, SERVICIOS, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA Convocatoria A Asamblea General

Ordinaria

La COOPERATIVA DE BIOQUIMICOS, SERVICIOS, VIVIENDA Y CONSUMO

LTDA., Matrícula Nacional N° 15.103, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 228 de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo a la ley vigente y los estatutos de nuestra Cooperativa, el día 23/04/2026 a partir de las 14:00 hs. realizará la Asamblea General Ordinaria de socios, en la sede de la COOBISE Ltda. 25 de Mayo N° 228. La misma tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Elección de dos socios para firmar el libro de actas de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdida y Excedentes, e Informe de Auditoría y Síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio legal comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.
- 3.- Renovación total del Consejo de Administración, elección de 7 (siete) consejeros titulares y 3 (tres) consejeros suplentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. CRISTINA GAMBONE - Presidente
Dra. VIVIANA MONTERO - Sec. Gral
N° 964 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 200
- \$ 3000

ASOCIACION CIVIL DE CANAL MELERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Canal Melero del Dpto. Juan Felipe Ibarra. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2026, a las 17 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la sede en Canal Melero Dpto. Juan Felipe Ibarra

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Cronograma Electoral.
 - Elección de 2 socios Asambleístas.
 - Informe de lo Actuado de la Comisión Normalizadora.
 - Lectura y Consideración de Estados Contables Vencidos (2022-2023-2024-2025) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de carácter titular.
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 horas del día 23 de Marzo del corriente año.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 22 de Marzo a las 12 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23 de Abril a las 10 hs a las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 23 de Abril a las 12 horas.

Lista de Candidatos completas deberán ser presentadas ante la C.D hasta el día 22 a las 16 hs.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

Santiago del Estero, 2 de Abril de 2026.

Comisión Normalizadora:

ADA ISOLINA GEREZ

MARIANA DANIELA CORIA
DAMALIS

ANALIA NOEMI ARANDA

N° 965 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN FRANCISCO SOLANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal San Francisco Solano del Dpto. Taboada. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Abril de 2026, a las 17 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la sede en Tuamilla.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Cronograma Electoral.
 - Elección de 2 socios Asambleístas.
 - Elección de la Comisión Directiva.
 - Aprobación de Balance 2025.
- Cronograma Electoral
- Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 horas del día 13 de Marzo del corriente año.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 28 de Marzo a las 12 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13 de Abril a las 10 hs a las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 2 de Abril a las 12 horas.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2026.

VIRGINIA DEL V. LESCANO -
Presidente

N° 966 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 150
- \$ 1000

SOGSE

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RENOVACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo de 2026 se renovó la Comisión Directiva de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Santiago del Estero, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Dra. Mariela Fuentes Costilla

Vicepresidente: Dra. María Elizabeth Durango Romero

Secretaria: Dra. María Florencia Ugozzoli

Tesorera: Dra. María Marta Ingratta

Sec. de Actas: Dra. Claudia Trejo Juárez

Vocal titular 1°: Dra. Silvina Chedda

Vocal titular 2°: Dra. Olma E. Santillán

Vocal sup. 1°: Dra. Clyde Villavicencio

Vocal sup. 2°: Dra. Raquel Sosa

Comisión Revisora

1° Dr. Gonzalo Martínez

2° Dra. Francisca Córdoba

3° Dra. María Emilia Uardene

Secretario de Asuntos Profesionales: Dr. Horacio Fuentes Costilla

Comisión de Etica y Honor:

Dra. Delia Raab

Dra. María Sebastiana Sánchez

Dr. Raúl Abalos Gorostiaga

Dra. MARIELA FUENTES COSTILLA -
Presidente

Dra. MARIA FLORENCIA UGOZZOLI
- Sec. Gral

N° 967 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 250
- \$ 2000

INNOVAR S.A

Denominación Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 6 de marzo de 2026 se ha resultado: La Consideración de la documentación del art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales los cuales son aprobados por unanimidad de los presentes. Designación de Nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios en el cual resuelve por unanimidad que continúe en el cargo de presidente al Sr. Rogelio Montenegro D.N.I 10.634.821 y de director suplente continua en el cargo la Sra. Ahida Beatriz Gomez DNI 23.350.361, quienes manifiestan su consentimiento para el cargo conferido depositando el señor Montenegro la suma de pesos \$ 50.000 y constituyendo domicilio especial (art 256 de la ley 19.550) en Av. Belgrano (s) 1617, piso 1, oficina 7. Asimismo, manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información financiera. FDO. Diego Zapata Funes, accionista. MARIA LEDESMA ALEGRE - Abogada N° 968 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 300 - \$ 3500

ASOCIACION PEQUEÑOS PRODUCTORES POR EL PROGRESO DE VILLA MERCEDES

Convocatoria a Asamblea Anual

La Asociación Pequeños Productores Por el Progreso de Villa Mercedes. Convoca a

Asamblea a realizarse el 04/04/2025 a las 17 hs, con media hora de tolerancia, en la sede social, cito en el Paraje Villa Mercedes de la Localidad de Villa Hipólita, Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.

- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables (Ejercicio Año 2024). Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2025.

ROSA C. OROZCO - Presidente

N° 969 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 180
- \$ 1000

"ORIGEN NOBLE S.R.L."

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de Febrero de 2026, se reúnen: OTTINETTI IVAN GABRIEL, Argentino, DNI 34.108.382, mayor de edad, nacido el 19 de Febrero de 1989, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, con domicilio en Amancio Alcorta N° 40 barrio Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; y SLAMICH PANICHELLI MELISSA RITA ANABEL, Argentina, DNI 34.278.490, mayor de edad, nacido el 4 de Abril de 1989, de estado civil Soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Necochea N° 730 barrio Palermo, La Banda Santiago del Estero; convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ORIGEN NOBLE S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Provincia Santiago del Estero, República Argentina. Podrá fijar nuevo domicilio y establecer sucursales, agencias, locales de venta, oficinas, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándole o no

capital para su giro y evolución.

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el término de cincuenta (50) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo unánime los de socios.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Comercialización mayorista y minorista: la compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, fraccionamiento, depósito, almacenamiento, importación y exportación de productos alimenticios en general, tales como aceites y grasas, productos lácteos, chocolates, golosinas, productos para kioscos y polirubros N.C.P. (con exclusión expresa de cigarrillos), bebidas gaseosas y no gaseosas, alcohólicas y no alcohólicas, productos secos, frescos y congelados, y todo otro producto alimenticio apto para el consumo humano, elaborado o semielaborado, nacional o importado.

b) Productos no alimenticios complementarios: la comercialización mayorista y minorista de materiales y productos de limpieza, artículos de higiene, insumos comerciales y todo otro producto complementario o accesorio a la actividad principal.

c) Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte automotor de cargas N.C.P., distribución, logística integral, almacenamiento, depósito, gestión de stock y entrega de mercaderías propias o de terceros.

d) Representaciones comerciales: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y/o distribuciones de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; adquirir, enajenar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; constituir derechos

reales; operar con entidades bancarias y financieras públicas o privadas; solicitar créditos y otorgar garantías vinculadas con su actividad.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y demás normas aplicables, desde su inscripción en el Registro Público.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, suscribiendo OTTINETTI IVAN GABRIEL 90 (noventa) cuotas de capital, por un total de \$900.000,00 (pesos novecientos mil), lo que es equivalente al 90% (noventa por ciento) del Capital Social; y SLAMICH PANICHELLI MELLISA RITA ANABEL suscribe 10 (diez) cuotas de capital por un total de \$100.000,00 (pesos cien mil), lo que es equivalente al 10% (diez por ciento) del capital social. La integración, se realiza en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

SEXTA: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del socio OTTINETTI IVAN GABRIEL, quien acepta desempeñar el cargo de Socio Gerente, tendrá la representación legal y uso de la firma social durante todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías previstas en el art.160 de la ley de sociedades. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer

de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Santiago del Estero S.A; y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. Designación de un tercero como gerente: Por unanimidad se podrá decidir en reunión de socios, la designación de un tercero para el cargo de gerente de la sociedad. La remuneración se fijará en igual forma que a la de los socios gerentes, dejándose constancia en acta.

SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año. con el respectivo inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se puedan hacer a pedido de uno de los socios. El mismo se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

NOVENA: Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una

prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el Gerente sea remunerado con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago sin que el mismo implique distribución de ganancias. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción a la participación social.

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo ellos mismos especificarán y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.

DECIMA PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA SEGUNDA: Reunión de Socios: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios, que se reunirán cuando lo requiera el gerente. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

DECIMA TERCERA: Mayoría: Art. 160 L.G.S. Este contrato establecerá las reglas

aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría de votos. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

DECIMA CUARTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA QUINTA: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicara a los otros socios, quienes se pronunciaran en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia por la compra. Formulada la opción el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importara también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte del capital social que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no

están obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA SEXTA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave".

DECIMA SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA OCTAVA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina el Código Civil y Comercial de la Nación. La designación de los liquidadores deberá ser inscripta en el Registro Público. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital. -

DECIMA NOVENA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

VIGESIMA: En este acto los socios

OTTINETTI IVAN GABRIEL y SLAMICH PANICHELLI MELISSA RITA ANABEL acuerdan a) fijar la sede social en calle Aguirre (S) N° 1585, barrio Mariano Moreno de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero; b) que depositan en concepto de garantía por el ejercicio de la gerencia la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en la cuenta caja de la sociedad sirviendo el presente de suficiente recibo; c) declaran bajo juramento que NO se encuentran ninguno de ellos incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), quienes además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; d) Ser beneficiarios finales de lo producido por "ORIGEN NOBLE SRL" en la calidad de socios de la misma y en la proporción de las cuotas partes; e) declarar CUIL, direcciones de correo electrónico y números de teléfono celular, ivanottinetti@gmail.com 20-34108382-7 celular N° 3855722111 y melissa.slamich@gmail.com 27-34278490-4 celular N° 3855049056 respectivamente; f) Autorizar a los contadores ERICA GONZALEZ, DNI 34.793.572 y FABRICIO VISGARRA DNI 36.271.536, para realizar los trámites de inscripción, ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado, se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

ERICA M. GONZALEZ - Contadora Pública Nacional
N°970 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 2324 - \$ 14.000

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de abril de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en su sede Social de Avenida Belgrano Sur N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Nota, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora que corresponden al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3°) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2026.
 - 4°) Consideración del resultado del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades.
 - 5°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
 - 6°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- A los efectos del art. 238 de la Ley General de Sociedades los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, pudiendo registrarse a través del envío de una comunicación electrónica al correo de la Gerencia del BSE en formato PDF. Al momento de registrarse los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio) a los efectos de mantenerlos informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Si los accionistas optan por actuar a través de representantes (art. 239 Ley General de Sociedades) deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente,

debidamente autenticado, e informar los datos de contacto del apoderado. En caso que por normativa específica de autoridad competente la Asamblea Ordinaria no pudiera llevarse a cabo de manera presencial, automáticamente se realizará en forma remota a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea (link de acceso a la herramienta) al correo electrónico declarado por los accionistas al momento de comunicar su asistencia. En tal supuesto la Asamblea se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por el Art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación con debido resguardo de los respaldos documentales.

JOSE SEBASTIAN CONTE
CORVALAN - Gerente General
N°971 - e. 30 marzo - v. 07 abril - p. 200 - \$ 12.000

"SUMUN S.R.L."

Contrato Constitutivo

En la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los Sres. MARCELO ALBERTO BORRAS, Argentino, DNI N°18.157.194, CUIT N°20-18157194-3, de profesión Comerciante, estado civil Divorciado, nacido el día 10 de Febrero de 1967, de 58 años de edad, correo electrónico mborras7569@gmail.com, domiciliado en Caminito Tío Jesús S/N, El Puestito El Zanjón, Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, FERNANDO MANUEL RUIZ, Argentino, DNI N°26.547.288, CUIT N°20-26547288-6, de profesión Comerciante, estado civil Casado, nacido el 21 de Abril de 1978, de 47 años de edad, correo electrónico electrotecruiz@hotmail.com, domiciliado en Mitre y Jujuy S/N, barrio Centro, Ciudad de Los Juríes, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero y OSCAR AUGUSTO DEL JESUS ZANELLO, Argentino, DNI N°22.154.979, CUIT N°20-22154979-2, de

Profesión Contador Público Nacional, estado civil Casado, nacido el día 21 de Septiembre de 1971, de 54 años de edad, correo electrónico oscarzanello@gmail.com, domiciliado en Ruta 51, Lote 80 S/N, barrio privado El Bosque, Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, quienes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto, por lo que para cada caso determine la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias:

PRIMERO: La Sociedad se denominará "SUMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo prorrogarse por iguales períodos de tiempo, siempre que no se resolviere su disolución por voluntad unánime de los socios. -

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: COMERCIALES: Ventas por mayor y menor de: a) artículos para el hogar, comercio e industrias, b) aparatos de telefonía y comunicación, c) artículos de ferretería y materiales eléctricos, d) pinturas y productos conexos. TRANSPORTE: explotación del servicio de transporte automotor de cargas y todas las actividades complementarias o conexas. Todas aquellas operaciones afines y/o complementarias de cualquier clase a los rubros antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

estatuto. -

CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000), representado por Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, se dividirá en cuotas sociales, con un valor nominal de pesos Un Mil (1.000) por cuota y con derecho a un voto cada una. Serán suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. MARCELO ALBERTO BORRAS, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital social, de pesos Un Mil (\$1.000) cada una o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), que representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; b) Sr. FERNANDO MANUEL RUIZ, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital social, de pesos Un Mil (\$1.000) cada una o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), que representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social y c) Sr. OSCAR AUGUSTO DEL JESUS ZANELLO suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital social, de pesos Un Mil (\$1.000) cada una o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), que representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social. Las cuotas son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos. Integración del capital: cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuando el ejercicio comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción, y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. -

QUINTO: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sociales de capital a terceros ajenos a la sociedad. En igualdad de precios y forma de pago, la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance General a realizarse en la fecha de la cesión. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, dentro de los sesenta (60) días de producido el mismo, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaren, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en esta cláusula; en el supuesto de incorporación de los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo acrediten, o al administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas, que se establecerán por medio de un balance general a realizarse en la fecha del acaecimiento de los sucesos (muerte o incapacidad). Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. -

SEXTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerentes/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar

todas las operaciones bancarias como así también para: a) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados e innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. b) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. c) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejará constancia en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de Socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en la Caja de la Sociedad. - SÉPTIMO: El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año en cuya fecha se realizará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración, debiendo adoptarse resolución sobre los estados en la forma prevista en la cláusula sexta del presente. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida al último domicilio denunciado en la sociedad con una anticipación no menor de quince días. - Dichas reuniones se realizarán una vez cada tres meses, requiriéndose para estos últimos casos el acuerdo unánime de socios de acuerdo al artículo 160 de la Ley 19.550. - OCTAVO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5%) se destinará a la formación de la reserva a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.550; b) El remanente previa deducción de los

honorarios que la reunión de socios fije para el o los gerentes y demás destinos específicos, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proporción en caso de que las hubiera. - NOVENO: Producida la disolución social por cualquier causa de las previstas en la Ley de Sociedades, sin ánimo de continuar ninguno de los socios con los negocios de la sociedad, se procederá a la liquidación de esta, tarea que estará a cargo del/ los gerentes quien/es desde ya queda/n designado/s liquidador/es y que deberá concluir dentro de los ciento veinte (120) días de iniciada. Abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente líquido será distribuido entre los socios, en proporción al capital suscripto. - DÉCIMO: EN ESTE ACTO LOS SOCIOS EXPRESAN: A) GERENCIA: Que la administración y representación de "SUMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" será ejercida por tiempo indeterminado por los señores MARCELO ALBERTO BORRAS, FERNANDO MANUEL RUIZ y OSCAR AUGUSTO DEL JESUS ZANELLO quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación de la firma de manera INDISTINTA. Los presentes ACEPTAN los cargos designados y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. Asimismo, manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. B) SEDE SOCIAL: Que la Sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Colon (S) N 839, Barrio Congreso, de la ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero. C) AUTORIZACIONES: Se decide autorizar a la Cra. ANDREA VERONICA LOPEZ, DNI N° 25.596.090 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los

trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, autorizo a ratificar todas las presentaciones hasta finalizar la inscripción definitiva de los trámites correspondientes ante Registro Público de Comercio (R.P.C.). Realizando cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean indispensables para el mejor desempeño del presente poder. Los mandatarios quedan expresamente obligados a rendir cuentas a la mandante de cada uno de los actos que ejecuten en virtud de las facultades conferidas en este poder. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "SUMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". - JOSE RICARDO JIMENEZ - Escribano N° 972 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 1964 - \$12.000

"GASTALDI EQUIPOS S.R.L."

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a los 2 días

del mes de Diciembre de 2025, se reúnen los señores: GASTALDI MARCELO JESUS, Argentino, DNI 16.003.123, mayor de edad, nacido el 19 de Junio de 1963, de estado civil Divorciado en primeras nupcias, de ocupación Comerciante, con domicilio en Lugones N°76, B° Platense Oeste de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero; y GASTALDI SANTIAGO, Argentino, DNI 34.976.094, mayor de edad, nacido el 06 de Diciembre de 1990, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, con domicilio en Lugones N°76, B° Platense de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero; convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GASTALDI EQUIPOS S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Provincia Santiago del Estero, República Argentina. Podrá fijar nuevo domicilio y establecer sucursales, agencias, locales de venta, oficinas, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro y evolución.

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el término de cincuenta (50) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo unánime los de socios.

CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, ensamble, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación y servicio técnico de equipamiento comercial e industrial, comprendiendo -sin

carácter limitativo- equipamiento gastronómico, mobiliario comercial, sistemas y cámaras de refrigeración, máquinas y herramientas electromecánicas, balanzas y sistemas de pesaje, equipamiento de seguridad, dispositivos electrónicos, mobiliario metálico y afines. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, auditoría técnica, ingeniería aplicada, diseño y ejecución de proyectos de instalación, logística, capacitación operativa y asistencia técnica, como así también realizar actividades complementarias, accesorias o conexas que contribuyan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, suscribiendo el Sr. GASTALDI MARCELO JESUS 50 (cincuenta) cuotas de capital, por un total de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), lo que es equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social; el Sr. GASTALDI SANTIAGO suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital por un total de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), lo que es equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La integración, se realiza en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

SEXTA: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los socios GASTALDI MARCELO JESUS y GASTALDI SANTIAGO, quienes aceptan y desempeñarán el cargo de Socios

Gerentes de forma conjunta e indistinta, tendrán la representación legal y uso de la firma social durante todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías previstas en el art.160 de la ley de sociedades. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Santiago del Estero S.A; y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. Designación de un tercero como gerente: Por unanimidad se podrá decidir en reunión de socios, la designación de un tercero para el cargo de gerente de la sociedad. La remuneración se fijará en igual forma que a la de los socios gerentes, dejándose constancia en acta.

SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año. con el respectivo inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se puedan hacer a pedido de uno de los socios. El mismo se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

NOVENA: Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el Gerente sea remunerado con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago sin que el mismo implique distribución de ganancias. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción a la participación social.

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo ellos mismos especificarán y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.

DECIMA PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA SEGUNDA: Reunión de Socios: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios, que se reunirán cuando lo requiera el gerente. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. La

convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

DECIMA TERCERA: Mayoría: Art. 160 L.G.S. Este contrato establecerá las reglas aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría de votos. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

DECIMA CUARTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA QUINTA: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia por la compra. Formulada la opción el socio puede recurrir al juez del

domicilio social, quien, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no están obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA SEXTA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave".

DECIMA SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA OCTAVA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una

vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina el Código Civil y Comercial de la Nación. La designación de los liquidadores deberá ser inscripta en el Registro Público. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital. -

DECIMA NOVENA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

VIGESIMA: En este acto los socios GASTALDI MARCELO JESUS Y GASTALDI SANTIAGO acuerdan a) Fijar la sede social en calle Sabio Wagner S/N barrio Manzione, de la Ciudad Capital de Añatuya departamento Taboada de la provincia de Santiago del Estero; b) Que depositan en concepto de garantía por el ejercicio de la gerencia la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno, en la cuenta caja de la sociedad sirviendo el presente de suficiente recibo; c) Declaran bajo juramento que NO se encuentran ninguno de ellos incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), quienes además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; d) Ser beneficiarios finales de lo producido por "GASTALDI EQUIPOS SRL" en la calidad de socios de la misma y en la proporción de las cuotas partes; e) Declarar direcciones de correo electrónico y números de teléfono celular, marcelogastaldi@hotmail.com celular N°3844452483 y gastaldi-equipos@hotmail.com celular n° 3844434143 respectivamente; f) Autorizar a la Contadora ERICA GONZALEZ, DNI 34.793.572, para realizar los trámites de inscripción, ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar

modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado, se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

ERICA M. GONZALEZ - Contadora Pública Nacional

N°973 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 1450 - \$ 14000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SINERGIA EN ACCION POR LA INCLUSION **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2.026, a las 17:00 hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en B° El Remanso - Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 04/03/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 05/04/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 06/04/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día

07/04/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/04/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 09/04/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 10/04/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

CESAR MARCELO JUAREZ - Presidente

N°974 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 200 - \$ 1000

"GRUPO MAFUD S.A.S."

Constitución

En fecha 30/03/2026 se reúnen los Sres. Mafud Torres Juan Miguel, DNI N°35.918.217, Comerciante, hábil para contratar y Argiro Rocío Marisabel, DNI N°35.920.627, Trabajadora Independiente, hábil para contratar; resuelven constituir "GRUPO MAFUD S.A.S." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: José María Paz N°302, localidad de Las Termas de Rio Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial ncp, servicios personales ncp,

comercialización de productos para el cobro en locales y servicios conexos a la implementación.

La sociedad podrá a su vez comprar, vender, importar, exportar, productos y servicios; y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementaria de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social.

La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de colaboración empresarial; uniones transitorias de empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. Cuando se traten de operaciones financieras quedaran exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras N° 21.526.

No ejercerá el corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional N°25.028 y

Ley Provincial N° 6.934.

El capital social se fija en la suma de \$2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta su reemplazo, 3 años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Mafud Torres, Juan Miguel y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Argiro, Rocío Marisabel, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Martin, Luis Miguel, DNI N°36.133.801, de profesión Contador Público Nacional, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

LUIS M. MARTIN - Contador Público Nacional
N°975 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 620 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA "LORETO ACCION URGENTE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2.026, a las 17:00hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de

la Asociación en B° Islas Malvinas - Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 04/03/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 05/04/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 06/04/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 07/04/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/04/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 09/04/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 10/04/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para

poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

WILSON JOSE FEDERICO MEDINA -
Presidente

N°976 e. 30 marzo - v.30 marzo - p.200 -
\$1000

**COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOPEDAGOGOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Comunicado - Designación de
Autoridades**

En la ciudad de Santiago del Estero, en el marco de la Asamblea celebrada el día 28 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la sede de la Universidad Católica de Santiago del Estero (U.C.S.E.), se procedió a la elección de las autoridades que integrarán la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética del Colegio de Psicopedagogos de Santiago del Estero, conforme a lo establecido en el estatuto vigente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Lic. Ledesma Vallejo Gustavo Enrique.

VICEPRESIDENTE: Lic. Villavicencio María Valeria.

SECRETARIO: Lic. Abdala María Agustina.

TESORERO: Lic. Díaz Analía Raquel.

VOCALES:

TITULARES:

Lic. Curi Lucrecia Marianela.

Lic. Moya García Romina.

SUPLENTES:

Lic. Sandez Silvia Virginia.

Lic. Vega Andrea Mariana.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

TITULARES:

Lic. Malano Micaela Soledad.

Lic. Argañaraz Leverone Lucila.

SUPLENTES:

Lic. Morante Marcela Alejandra.

Lic. Nieto Gabriela Silvana.

TRIBUNAL DE ETICA:

TITULARES:

Lic. Mema María Candelaria.

Lic. Bittar Miryan Judith.

Lic. Barrera Nicholson Paula.

SUPLENTES:

Lic. Missio María Valentina.

Lic. Aranguez Ercilia.

Dr. GUSTAVO E. LEDESMA VALLEJO

- Presidente

N°978 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 250

- \$ 2000

"VIPAL S.A.S."

En fecha 09/02/2026 Víctor Hugo Paladea, DNI 32.252.580, Argentino, de profesión Comerciante, Soltero, de 36 años de edad, domiciliado en calle San Martín N°623 de la Ciudad de Santiago del Estero, CUIT 20-32252580-9, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: Calle San Martín N°491, Ciudad de Santiago del estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto Dedicarse en forma directa o indirecta por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, renovación, reconstrucción, distribución, compra, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, y venta al por menor y al por mayor de muebles de melanina, madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para para el hogar, oficina y el comercio, en sus más variados tipos, formas y estilos, actividades anexas a la industria del mueble, acabado, barnizado, tapizado, etc. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Venta de electrodomésticos y artículos para el hogar. Comercialización de colchones, almohadas, sábanas, toallas, acolchados, cortinas, mantelería, y en general artículos de ropa blanca y de decoración. La sociedad podrá encarar otras negociaciones, actividades anexas derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto. Tomar representaciones, franquicias o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras. La sociedad podrá

participar en licitaciones, concursos públicos y demás actos que tengan como objetivo la contratación con el estado. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad con expresa exclusión de la reglamentada por la Ley 21.526. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00, (Pesos un millón) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular al Sr. Víctor Hugo Paladea y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Dalma Antonela Villalba, Argentina, DNI 33.208.007, domiciliada en calle San Martín N°623 de la Ciudad de Santiago del estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad a Víctor Hugo Paladea, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ -
Contador Público

N°979 - e. 30 marzo - v. 30 marzo - p. 522
- \$ 4000

BLACK COAL S.A.S.

Acta Complementaria

En la ciudad de Santiago del Estero, a los once días del mes de febrero de 2026, la C.P.N. Natalia Malena Páez, D.N.I.

30.507.389, en carácter de autorizada por la Sra. María Fabiana Bustos, D.N.I. 29.878.360, presidenta de la firma BLACK COAL S.A.S., procede a realizar la siguiente modificación:

PRIMERA: La sociedad se denomina ENERGÍA DEL NORTE S.A.S.

C.P.N. NATALIA MALENA PAEZ - N°980 e.30 marzo - v.30 marzo p100 \$500

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

**Secretaría de Obras Públicas;
Planificación y Desarrollo Urbano
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
APROBADA MEDIANTE
DECTO-2026-
38-E-LABANDA-SPODU**

DE FECHA 25 de Marzo de 2026

EX-2026-00026550-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "PROVISION DE HORMIGON H21 PARA LA PAVIMENTACION DE CALLE VICENTE LOPEZ entre Dean Funes - Los Andes de la CIUDAD DE LA BANDA Santiago del Estero, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL \$52.164.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de

Santiago del Estero.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 04/2026 es de \$156.492 (Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos c/00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.- Licitación Pública N° 04 el día LUNES 06 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 11:00. Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario N°953- e..30 marzo - v.01 abril - p..200 - \$1000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.03.30
13:02:05 -03'00'